Biblioteca del Congreso Nacional de Chile 🔍





:Resolución 456 EXENTA Tipo Norma

Fecha Publicación :28-12-2010 Fecha Promulgación :26-11-2010

:MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; Organismo SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES; SECRETARÍA REGIONAL

MINISTERIAL IV REGIÓN DE COQUIMBO

Título :INCORPORA VÍAS PARA EL USO DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA

EN LA COMUNA DE COQUIMBO

Tipo Versión De : 28-12-2010 :Unica

Inicio Vigencia :28-12-2010 Id Norma :1021548

:http://www.leychile.cl/N?i=1021548&f=2010-12-28&p=

INCORPORA VÍAS PARA EL USO DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA EN LA COMUNA DE COQUIMBO

Núm. 456 exenta. - La Serena, 26 de noviembre de 2010. - Visto: El art. 3º de la ley Nº18.696; las resoluciones Nº36 de 1991 complementada por la Nº10 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; los oficios Nº566 y Nº567 de 03.06.2010 de esta Secretaría Regional; and Nº1 320 de 14.06.2010 de la La Municipalidad de Cognimbo y el informe de Transportes; los oficios N°566 y N°567 de 03.06.2010 de esta Secretaría Regional; el ord. N°1.320 de 14.06.2010 de la I. Municipalidad de Coquimbo y el informe de factibilidad de 16.06.2010 de la Subcomisaría de Carabineros SIAT, Prefectura de Coquimbo; los oficios N°149 y N°150 de 24.02.2010 de esta Secretaría Regional; el ord. N°512 de 09.03.2010 de la I. Municipalidad de Coquimbo, el oficio N°379 de 03.03.2010 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Coquimbo; los oficios N°500 y N°501 de 20.05.2010 de esta Secretaría Regional, el ord. N°1.289 de 07.06.2010 de la I. Municipalidad de Coquimbo, el ord. N°482 de 13.06.2010 de la Subcomisaría de Carabineros de Tierras Blancas; los oficios N°564 y 565 de 02.06.2010 de esta Secretaría Regional, el ord. N°1.435 de 01.07.2010 de la I. Municipalidad de Coquimbo, el ord. N°243 de 16.06.2010 de la Subcomisaría de Carabineros SIAT, Prefectura de Coquimbo. Prefectura de Coquimbo.

Considerando:

a) Que existen líneas de transporte público interesadas en hacer uso de las

vías individualizadas en la presente resolución;
b) Que el art. 11º del DS 212 de 1992, establece que los trazados de los servicios de locomoción colectiva deben considerar sólo vías autorizadas;

c) Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan,

Resuelvo:

Calle

Incorpóranse en la ciudad de Coquimbo, las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que presten servicios públicos de locomoción colectiva urbana:

Hasta

Santiago Trigo Jorge Zambra Luis Millares Mans	Carmona Av. Salvador Allende Cabo Ezequiel Aroca	Nueva Videla Fin de la calle Regimiento
Antonio Vargas Eladio Chinchón	Talca Antonio Vargas	Arica Eladio Chinchón Cabo Ezequiel Aroca
C. Parcela Sn. Ramón	Santiago	Neftaly
Neftaly Galleguillos	C. Parcela San Ramón	Galleguillos Cabo Ezequiel Aroca
Cabo Exequiel Aroca	Neftaly Galleguillos	C. Parcela San

C. Parcela San Ramón Cabo Ezequiel Aroca Santiago Santiago C. Parcela San Ramón Bartolomé Blanch

Desde

Bartolomé Blanch Santiago Dr. Ariel Díaz

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile 🔍



Legislación chilena

Dr. Ariel Díaz	Bartolomé Blanch	Luis Millares Mans
Luis Millares Mans	Dr. Ariel Díaz	Cabo Ezequiel Aroca
Cabo Exequiel Aroca	Luis Millares Mans	Luis Torres Araya
Huachalalume	Camino San Ramón	Arturo Alessandri
Av. Eduardo Frei	Acceso Terminal	Jimmy Christi Bossi
Jimmy Christi Bossi	Av. Eduardo Frei	Luis Aguilera Báez
Luis Aguilera Báez Roberto Matta	Jimmy Christi Bossi	Roberto Matta Luis Aguilera Báez

Anótese y publíquese.- Juan Manuel Fuenzalida Cobo, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo.